

## **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 25 DE ABRIL DE 2.012.-**

**I.- APROBACION BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.-** Iniciada la sesión, el Sr. Presidente preguntó a los miembros asistentes si tenían que efectuar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, quedó aprobada la misma en la forma en que aparece redactada.

**II.- PROPUESTA DE GASTOS.-** La Junta Local de Gobierno, conocida la propuesta de gastos presentada por la Concejala de Cultura, Prensa y Comunicación, D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Baquero Ortiz, para conceder subvención a la Hermandad de San Andrés para la restauración de la Ermita del mismo nombre, por importe de 200,00 € examinado su contenido, acordó por unanimidad autorizar la misma con cargo a la correspondiente partida del presupuesto Municipal en vigor.

La Junta Local de Gobierno, conocida la propuesta de gastos presentada por el Concejal de Agricultura, D. Rafael González Alvarez, para conceder subvención a la Asociación de Hermanos de “San Isidro”, para colaborar en la organización de actos en las fiestas del próximo mes de mayo, por importe de 2.000,00 €, examinado su contenido, acordó por unanimidad autorizar la misma con cargo a la correspondiente partida del presupuesto Municipal en vigor.

**III.- INFORMES, ESCRITOS, SOLICITUDES E INSTANCIAS.-** Vista la solicitud presentada por D. SERVANDO BAQUERO OBREO, de inclusión de vivienda de su propiedad sita en C/ San Antón, nº 62 en el padrón de basuras de viviendas desocupadas, la Junta de Gobierno, examinado su contenido y el informe emitido al respecto por la Policía Local, comprobado que no existen inscripciones padronales en el mismo, acordó acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por la HERMANDAD DE SAN ANDRÉS, solicitando exención en abono de la liquidación de la licencia de obras concedida para “Restauración de techumbre” en la ermita de San Andrés, concedida por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28-03-2.012 con nº de expte. 42/2.012, examinado su contenido y considerando que se trata de obras en edificio de uso exclusivamente religioso, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder la exención.

**III.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.-** La Junta de Gobierno, con los informes del Sr. Arquitecto Técnico, y sin perjuicio de los demás requisitos que exija la normativa vigente, acordó por unanimidad conceder las siguientes licencias urbanísticas:

- A D. JOSÉ M<sup>a</sup> OBREO TORO para “Construcción de vivienda unifamiliar y garaje” en C/ Toledo, nº 11, según proyecto de obras presentado. (Expte. 43/2.012).
- A D<sup>a</sup> CATALINA GUERRERO GONZÁLEZ para “Construcción de nave almacenaje y vivienda” en C/ La Matilla, nº 1, según proyecto de obras presentado. (Expte. 46/2012).
- A D. AGUSTIN FELIPE MERCHÁN MACIAS para “Construcción de nave sin uso definido” en C/ Zurbarán, s/n, según proyecto de obras y compromiso del promotor presentado en este Ayuntamiento y al tratarse de nave sin uso deberá aportar con carácter previo a la utilización del edificio el correspondiente proyecto de acondicionamiento del mismo para los usos a que se destine. (Expte. 34/2.012).
- A D. JUAN ROBLES TORRADO para “Colocación de puerta de cochera y apertura de hueco” en C/ Rivera, s/n. (Expte. 49/2012).
- A D. MANUEL PÉREZ BAQUERO para “Construcción de vivienda unifamiliar” en Ctra. de Villalba, s/n, conforme a proyecto de obras presentado. (Expte. 28/2.012).

Asimismo, la Junta Local de Gobierno, examinada la solicitud de licencia de obras presentada por D. ANTONIO MANUEL PÉREZ LINARES para “Sustitución de techumbre de nave sin modificar estructura” en C/ Guadajira, s/n, examinado su contenido y el informe técnico emitido al respecto, la Junta Local acuerda denegar la solicitud de licencia efectuada con nº de expte. 48/2012, al necesitar proyecto técnico o memoria habilitante, ya que la sustitución de cubierta lleva implícita la modificación de elementos estructurales al no poseer la nave existente proyecto para su construcción y por lo tanto tratarse de una construcción ilegal o clandestina.

La Junta Local de Gobierno, examinada la solicitud de licencia de obras presentada por D<sup>a</sup> MARIA PAZ RODRIGUEZ para “Cerramiento de fábrica de ½ pie en nave existente, lucido interior y solado” en paraje “Silos Viejos”, parcela nº 258 del polígono nº 12, examinado su contenido y el informe técnico emitido

al respecto, la Junta Local acuerda denegar la solicitud de licencia efectuada con nº de expte. 40/2012, al estar situada la construcción en S.N.U. y tratarse de construcción clandestina y/o ilegal.

**IV.- LICENCIA DE ACTIVIDAD DE ESTABLECIMIENTO.-** Visto el expediente instruido, para la concesión a D. JOSÉ DAVID MONTAÑO BAQUERO, la licencia de actividad de un establecimiento destinado a “GIMNASIO” en C/ Goya, nº 2 de esta localidad, y siendo favorables los informes emitidos al respecto, se acuerda conceder la licencia de apertura de dicho establecimiento una vez el interesado haya abonado el importe de la tasa que corresponda, quedando además obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones legales y de policía local afecten a la industria o actividad de que se trata. El interesado deberá comunicar a este Ayuntamiento en caso de cese de la actividad.

Visto el expediente instruido, para la concesión a D<sup>a</sup> NATIVIDAD DE LA CRUZ ALVAREZ, la licencia de actividad de un establecimiento destinado a “TALLER DE CHAPA Y PINTURA DE VEHÍCULOS” en C/ Cuartel, nº 18 de esta localidad, y siendo favorables los informes emitidos al respecto, se acuerda conceder la licencia de apertura de dicho establecimiento una vez el interesado haya abonado el importe de la tasa que corresponda, quedando además obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones legales y de policía local afecten a la industria o actividad de que se trata. El interesado deberá comunicar a este Ayuntamiento en caso de cese de la actividad.

**V.- EXPEDIENTES DE PARALIZACION DE OBRA.-** Realizándose por D. ANTONIO MANUEL PÉREZ LINARES, en C/ Guadajira, s/n, actos de edificación consistentes en “Sustitución de techumbre de nave” que se están realizando en edificación que carece de licencia de obras.

En ejercicio de las facultades que le confiere el Bando de fecha 14 de Febrero de 1.996 a esta Junta de Gobierno y los art. 248 y siguientes de la Ley del Suelo y 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, por el presente se acuerda:

1º.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto se le autorice licencia de obras.

2º.- En el plazo de dos meses contados desde el siguiente al recibo de esta notificación, deberá solicitar la oportuna licencia para las obras, significándole que transcurrido dicho plazo sin haber procedido a lo anterior, se iniciará expediente sancionador, dando traslado al Pleno para que acuerde, si procede, la demolición de las obras a costa del interesado o su expropiación y venta, impidiéndose los usos a que diera lugar.

3º.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

Realizándose por D. PEDRO BUENAVIDA VÁZQUEZ, en paraje “Tomillares”, parcela nº 204 del polígono nº 13 de este Término Municipal, actos de edificación consistentes en “Construcción de chalet más piscina2” que se están realizando sin licencia de ejecución.

En ejercicio de las facultades que le confiere el Bando de fecha 14 de Febrero de 1.996 a esta Junta de Gobierno y los art. 248 y siguientes de la Ley del Suelo y 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, por el presente se acuerda:

1º.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto solicite y se le autorice, si procede, licencia.

2º.- En el plazo de dos meses contados desde el siguiente al recibo de esta notificación, deberá solicitar la licencia oportuna para la obra que está ejecutando, significándole que transcurrido dicho plazo sin haber procedido a lo anterior, se iniciará expediente sancionador, dando traslado al Pleno para que acuerde, si procede, la demolición de las obras a costa del interesado o su expropiación y venta, impidiéndose los usos a que diera lugar.

3º.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

Realizándose por D<sup>a</sup> CARMEN BAQUERO FLORES en paraje “El Coto”, parcela nº 365 del polígono nº 13 de este Término Municipal, actos de edificación consistentes en “Construcción de chalet” que se están realizando sin licencia de ejecución.

En ejercicio de las facultades que le confiere el Bando de fecha 14 de Febrero de 1.996 a esta Junta de Gobierno y los art. 248 y siguientes de la Ley del Suelo y 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, por el presente se acuerda:

1°.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto solicite y se le autorice, si procede, licencia.

2°.- En el plazo de dos meses contados desde el siguiente al recibo de esta notificación, deberá solicitar la licencia oportuna para la obra que está ejecutando, significándole que transcurrido dicho plazo sin haber procedido a lo anterior, se iniciará expediente sancionador, dando traslado al Pleno para que acuerde, si procede, la demolición de las obras a costa del interesado o su expropiación y venta, impidiéndose los usos a que diera lugar.

3°.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

Realizándose por D. FEDERICO HERMOSO VÁZQUEZ, en paraje "Tomillares", parcela nº 204 del polígono nº 13 de este Término Municipal, actos de edificación consistentes en "Construcción de chalet" que se están realizando sin licencia de ejecución.

En ejercicio de las facultades que le confiere el Bando de fecha 14 de Febrero de 1.996 a esta Junta de Gobierno y los art. 248 y siguientes de la Ley del Suelo y 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, por el presente se acuerda:

1°.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto solicite y se le autorice, si procede, licencia.

2°.- En el plazo de dos meses contados desde el siguiente al recibo de esta notificación, deberá solicitar la licencia oportuna para la obra que está ejecutando, significándole que transcurrido dicho plazo sin haber procedido a lo anterior, se iniciará expediente sancionador, dando traslado al Pleno para que acuerde, si procede, la demolición de las obras a costa del interesado o su expropiación y venta, impidiéndose los usos a que diera lugar.

3°.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

**VI.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.-** Por la Presidencia se informa a la Junta de Gobierno, de denuncia realizada por la Guardia Civil de fecha 15-04-2012 por infringir la L.O. 1/92 sobre protección de la Seguridad Ciudadana a nombre de D. David Trejo Lavado, acordándose por la Junta Local darle traslado a la Policía Local a fin de que inicien el correspondiente expediente.

**VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Iniciado el turno de ruegos y preguntas, ninguno de los miembros asistentes hizo uso de la palabra.

Y sin mas asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión a las catorce horas y treinta minutos, de lo que yo como Secretaria certifico.